



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, AÑO 2026.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: ASUNTOS QUE SE NECESITAN TRATAR EN EL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, con fecha **ocho de julio de dos mil veintiséis**, siendo las **14:00 horas**, se reúnen en la sala de juntas del Departamento de Estadística y Archivos Institucionales, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, C.P. Marco Antonio Orozco Mayer, Jefe de la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en términos del oficio SAGB/420/OICSALUD/372/2025 y suplente designado por la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, el Responsable del área Coordinadora de Archivos Institucionales, Lic. Fermín Álvarez Hernández y la Lcda. Marlene Banda Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, a fin de llevar a cabo la **Séptima Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA	
1.	Lectura y aprobación del orden del día.
2.	Revisión y en su caso, confirmación de la inexistencia de datos personales correspondiente a la solicitud de Derechos ARCOP 340018800054726
3.	Revisión y en su caso, confirmación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) , correspondientes al primer semestre de 2026.
4.	Revisión y en su caso, confirmación de las versiones públicas de los contratos de honorarios, remitidos por el Departamento de Asesoría jurídica, correspondientes al primer trimestre de 2026, para subir al Portal de Obligaciones de Transparencia (POT).
5.	Revisión y en su caso, confirmación de la versión pública, proporcionada por el Departamento de Remuneraciones, para dar atención a la solicitud de información pública 340018800068926 .
7.	Asuntos Generales
DESARROLLO	
Se procede a pasar lista y asistencia de los integrantes que están presentes, existiendo quorum, por lo cual se da inicio a la sesión. Acto siguiente, se da lectura a la orden del día la cual es aprobada por los asistentes. -----	





Pasando al **segundo** punto, se expone la solicitud de Derechos ARCOP identificada con el número de folio **340018800054726**, en la cual la persona solicitante requiere: *"acceso a toda la documentación, información clínica, registros electrónicos, notas médicas, comunicaciones institucionales y cualquier otro dato personal que obre en poder del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán relacionado con mi persona. Segundo. De manera específica, solicito acceso a toda documentación recibida por parte del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (...)" (sic).*

La petición fue remitida a la Dirección General; Dirección de Medicina; Dirección de Cooperación Interinstitucional; Departamento de Consulta Externa; Departamento de Estadística y Archivos Institucionales, por ser las áreas que, de acuerdo a sus facultades y competencias pudieran contar con algún registro al respecto. Dichas áreas, proporcionaron su respuesta de la siguiente forma:

Dirección de Medicina, oficio DM/05/83/2026, por instrucción de la Dirección General, de una *"búsqueda exhaustiva en sus archivos y sistemas, no se localizó ningún registro de atención ni documento de solicitud de valoración" (sic)* relacionado con la persona solicitante.

Dirección de Cooperación Interinstitucional, oficio DCI/0289/2026: *"después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, así como del Departamento de Gestión Institucional, no se tiene registro alguno de información" (sic)* de la persona solicitante.

Departamento de Consulta Externa, oficio SSP/CE/017/2026: *"Se realizó una búsqueda avanzada en el expediente clínico electrónico, ingresando el nombre tal cual y como fue referido sin que se reporte atención alguna en nuestra institución. Por otra parte, se consultó con el servicio de Preconsulta donde tampoco tienen constancia de la asistencia" (sic).*

Departamento de Estadística y Archivos Institucionales, oficio DEyAI folio No. 1443: *"no cuenta con número de registro en el Instituto" (sic).*

Sobre el particular, en dichas respuestas se evidencia que, no se cuenta con registro de atención médica; registro de expediente; solicitud o, de alguna información a nombre de la persona solicitante. Por ello, con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se considera procedente **confirmar la inexistencia de los datos personales solicitados.** -----

Continuando con el **tercer punto** de la orden del día, se revisa el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR), correspondientes al primer semestre de 2026, el cual se **confirma** por los integrantes del Comité, para los efectos correspondientes.

El Responsable del Área Coordinadora de Archivos Institucionales toma la palabra y manifiesta que, derivado de una visita del Archivo General de la Nación, se le requirió presentar el IECR, por lo cual aprovecha la oportunidad para comentar la importancia de hacerlo del conocimiento al área a su cargo, con la intención de tener identificados los archivos clasificados como reservados. En ese sentido, de manera semestral, la Unidad de Transparencia le compartirá el hipervínculo donde se cargue dicha información, para su seguimiento. -----

Pasando al **cuarto** punto de la orden del día, se revisan las versiones públicas proporcionadas por el Departamento de Asesoría Jurídica, constantes en 168 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, correspondientes al primer trimestre de 2026, para dar cumplimiento





a la Obligación de Transparencia prevista en la fracción X, del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de cargarlos en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT). En ellas se testan los datos relativos a: Nacionalidad, número de identificación, RFC y domicilio de personas físicas, por ser datos personales, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 120 de la Ley referida. Este Comité considera que las versiones públicas que se revisaron, cumplen con los requisitos previstos en la norma, no obstante, queda a cargo del área referida la responsabilidad del debido testado y fundamentación en la totalidad de los contratos remitidos (en los 168). En ese sentido, los integrantes **confirman** las versiones públicas aludidas, bajo los términos señalados. -----

Siguiendo con el **quinto** punto, se revisa la versión pública proporcionada el Departamento de Remuneraciones, para dar atención a la solicitud de información pública **340018800068926**, consistente en una relación de pagos de marcha de los años 2021 y 2022, en la cual se testa el número de empleado y el nombre de trabajador, en virtud de ser información confidencial, pues proporcionar dicha información, expondría el nombre de los trabajadores finados u otro dato que pueda evidenciar de quienes se trata; dar a conocer un hecho trascendental, como lo es la muerte de dichas personas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al ser datos personales, cuyo conocimiento, sólo atañe a quienes acrediten tener un interés jurídico; beneficiarios o, en su caso, a instancias competentes de acuerdo a sus facultades y atribuciones. Derivado de lo anterior se **confirma** la versión pública referida. -----

Finalmente, en **asuntos generales**, se hace del conocimiento a los integrantes, sobre el envío del Documento de Seguridad para la protección de datos personales en posesión de este INCMNSZ, al Departamento de Organización y Modernización Administrativa para su revisión final y formalización. -----

No habiendo más asuntos, se da por terminada la Séptima Sesión Ordinaria 2026 del Comité de Transparencia, a las 14:40 horas, levantándose la presente acta para dejar constancia de los servidores públicos que en ella intervinieron y para todos los efectos legales conducentes. -----

ACUERDOS

7ORD-001-08/07/2026: Se tiene por aprobada la Orden del Día.

7ORD-002-08/07/2026: Se **confirma** la inexistencia de los datos personales, solicitados a través de la solicitud de Derechos ARCOP **340018800054726**.

7ORD-003-08/07/2026: Se **confirma** el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR), correspondientes al primer semestre de 2026.

7ORD-004-08/07/2026: Se **confirman** las versiones públicas proporcionadas por el Departamento de Asesoría Jurídica, relativas a los contratos de honorarios, correspondientes al primer trimestre de 2026, para cargar en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en los términos manifestados en la presente.





7ORD-005-08/07/2026: Se **confirma** la versión pública, proporcionada por el Departamento de Remuneraciones, para dar atención a la solicitud de información pública **340018800068926**

INTEGRANTES DEL COMITÉ

1.	C.P Marco Antonio Orozco Mayer Jefe de la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán y suplente designado por la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud en términos del oficio SAGB/420/OICSALUD/372/2025	
2.	Lic. Fermín Álvarez Hernández Responsable del Área Coordinadora de Archivos Institucionales	
3.	Lcda. Marlene Banda Aguilar Titular de la Unidad de Transparencia	

4

La presente forma parte del Acta correspondiente a la **Séptima Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, llevada a cabo el **ocho de julio de dos mil veintiséis**.

